

Oficio N° 027/2022

Montevideo, 13 de enero de 2022.

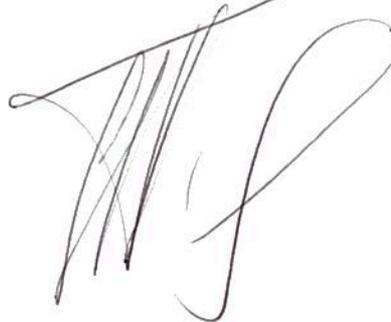
Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami
Presente

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento y demás efectos, copia de la Resolución N.º 029/2022 de fecha 12 de enero de 2022, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

/mm



Dr. Juan Bautista Gómez Duarte
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación (S)

Montevideo, 17 ENE 2022
Recibido en Dirección General



ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00025
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	12/01/2022 16:00:42	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N.º 029/2022.

VISTO: la solicitud telefónica del Fiscal Letrado de Montevideo de la Fiscalía Penal de Flagrancia y turno de 9º turno, Dr. Fernando Romano, respecto del próximo turno.

RESULTANDO: 1) Que el gestionante, por Resolución N.º 868/2017 de 22 de diciembre de 2017 subroga a su homónimo de 12º turno, sede fiscal que se encuentra vacante por el traslado de su titular.

2) Que del 17 al 23 de enero de 2022 ambas sedes fiscales, conjuntamente con las Fiscalías de Flagrancia de 7º y 8º turno se encuentran de turno en Montevideo.

3) Que teniendo en cuenta que debe trabajar con la zona 3 y prefectura y con la zona 4 y otras dependencias, solicita que el turno de la zona 4 sea dividida entre las sedes fiscales de flagrancia de 7º, 8º y 9º turno, fundamentando el pedido en la complejidad y el alto volumen de denuncias en las referidas zonas.

4) Que el motivo lo aduce exclusivamente para la semana del turno, dispuesta por Resolución N.º 845/2021 de 3 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO: Que las razones esgrimidas se consideran hábiles y suficientes para proceder a autorizar la división del turno de la zona 4 entre las Fiscalías Penales de Flagrancia y turno de 7º, 8º y 9º turno.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 2, 5 lit G) de la Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículos 21 lit C), 23 lit B) y 58 de la Ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017 y Resoluciones 868/2017 de 22 de diciembre de 2017 y 845/2021 de 3 de noviembre de 2021;

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1) **HACER LUGAR** a la solicitud del Fiscal Letrado de Montevideo de la Fiscalía Penal de Flagrancia y turno de 9º turno, Dr. Fernando Romano, disponiendo la división del turno de la zona 4 y otras dependencias de la siguiente manera:

- del 17 al 19, además de su jurisdicción, se desempeñara en la zona y otras dependencias la Fiscalía Penal de Flagrancia y turno de 9º turno
- del 20 al 21, además de su jurisdicción, se desempeñara en la zona y otras dependencias la Fiscalía Penal de Flagrancia y turno de 7º turno
- del 22 al 23, además de su jurisdicción, se desempeñara en la zona y otras dependencias la Fiscalía Penal de Flagrancia y turno de 8º turno

2) **NOTIFICAR** la presente a los Fiscales Letrados de Montevideo, Dra. Andrea Naupp, Dr. Leonardo

Morales y Dr. Fernando Romano.

3) **COMUNICAR** a los funcionarios de las Fiscalías Penales de Flagrancia y turno de 7°, 8°, 9° y 12° turno

4) **COMUNICAR** a soporte IT, Información y Tecnología, subrogaciones, Gestión Humana, Área de Depuración, Priorización y Asignación.

5) **COMUNICAR** a Unatec, Ministerio del Interior y Poder Judicial.

6) **PASAR** a Gestión Documental para las notificaciones y comunicaciones. Cumplido, archívese.

JBG/ea.

Actuante:

Claudia Aquino Benoit

Pase a Firma

Juan Gomez

ApiaDocumentum

EXPEDIENTE N°
2022-33-1-00025

Fecha: 12/01/2022 17:30:54

Tipo: AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes

Juan Gomez

12/01/2022 17:30:53

Avala el documento

